



6

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de octubre del dos mil veinte

Radicado	2015 01139
-----------------	------------

Lo solicitado en escrito allegado al correo electrónico del despacho, se resolverá una vez el demandante coadyuve la solicitud de terminación del proceso. Artículo 461 del CGP.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**